FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PROTOCOLO ALBA JALISCO
SISTEMA DE BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO**, LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA MESA DE SEGUIMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA REUNIÓN DE FECHA DE 24 DE JULIO DE 2018, SE EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general para que, a título personal o través de las instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales, colectivos de familiares de personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema, postulen a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de:

COORDINADOR/A DEL ÁREA DE PROTOCOLO ALBA
de la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco.

PRIMERA. Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

I. Contar con título profesional de Abogada/o, o Licenciado/a en Derecho;
II. No haber sido condenada/o por la comisión de un delito doloso o inhabilitado/a como servidor/a público/a;
III. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;
IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, en el servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de violencia de género, derechos de las mujeres, derecho a la igualdad y no discriminación, búsqueda e investigación de casos de personas desaparecidas por lo menos en los dos años previos a su nombramiento;
V. Contar con conocimientos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente el marco internacional en materia de defensa de los derechos humanos de las mujeres y desaparición de personas.
VI. No contar con algún procedimiento o resolución administrativa o judicial, ni recomendación ante organismos públicos de derechos humanos;
VII. Contar con conocimientos en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.
VIII. Contar con experiencia en el Sistema Penal Acusatorio.
IX. Contar con mínimo 5 años de experiencia en trabajo de campo en materia de seguridad y/o procuración de justicia y/o defensa de los derechos humanos;
XI. Contar con experiencia en actividades de análisis e investigación criminal.
XII. Contar con conocimientos y experiencia en materia de atención a víctimas.

DESEABLES:

I. Contar con especialidad y/o posgrado en disciplinas de las ciencias sociales, como estudios de género, antropología, ciencias políticas, sociología, criminología o criminalística.
II. Contar con formación en cursos, diplomados o estudios en derechos humanos y perspectiva de género.
III. Contar con experiencia en vinculación con organizaciones de la sociedad civil y académicas, particularmente aquéllas relacionadas con atención a víctimas o con familiares de personas desaparecidas;
IV. Contar con conocimientos de los contextos de crimen organizado y desaparición forzada e involuntaria de personas en México y el estado de Jalisco.
V. Tener amplia capacidad de análisis y síntesis para presentar propuestas de investigación.
VI. Contar con habilidades comunicativas en diferentes niveles, éticos, proactivos y reservados.
VIII. Contar con conocimientos en materia forense.

SEGUNDA. El estudio y evaluación de aptitud e idoneidad de los perfiles de candidatas y candidatos, se realizará por un Mecanismo de Preselección, el cual estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes instituciones:

- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas
- Fiscalía de Derechos Humanos.
  - Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
  - Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Por parte de los colectivos y organizaciones de la sociedad civil:

- Representante del colectivo Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ).
- Representante del colectivo Por Amor a Ellxs.
- Representante del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD).
- Representante del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los
- Derechos de la Mujer (CLADEM Jalisco).

Por parte de organismos internacionales participará como observadora:

- Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
- Derechos Humanos en México.

TERCERA. El Mecanismo de Preselección llevará a cabo la recepción, integración y valoración de los expedientes, así como la creación de los criterios de ponderación para las evaluaciones, los cuales considerarán:

- Información curricular.
- Propuesta de plan de trabajo.
- Examen de conocimientos.
- Entrevista.
- 5. Los expedientes debidamente integrados deberán ser analizados por cada integrante del Mecanismo de Preselección.

CUARTA. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente información y documentos estrictamente en el orden indicado a continuación:

- Hoja de datos generales de contacto que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- Currículum Vitae donde se mencionen las actividades directamente relacionadas con el cargo a que se aspira, en su caso, el listado de las publicaciones, nombramientos, cargos, títulos o actividades relacionadas con la temática de esta convocatoria
- Propuesta del plan de trabajo de no menos de dos páginas ni más de cuatro.
- Copias simples de la cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
- Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre en la que se manifieste lo siguiente:
  - No haber sido condenado/a por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
  - No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
  - Que acepta la publicación del puntaje y de los resultados del proceso de evaluación.
  - Que acepta la publicación de su currículum y demás documentos que el Mecanismo de Preselección determine hacer públicos.
  - Que acepta los términos de esta convocatoria.

QUINTA. De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la Base Cuarta serán tratados con carácter confidencial, el resto de documentos tendrán el carácter de documentos públicos.

SEXTA. La documentación de las y los aspirantes será recibida en el correo electrónico **convocatoriaprotocoloalba@gmail.com** a partir de la publicación de la convocatoria y **hasta las 23:59 horas del día 27 de agosto del 2018** (Nota: toda la documentación será recibida en formato electrónico).

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Mecanismo de Preselección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos, reservándose el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de los expedientes debidamente integrados.

OCTAVA. La falta de alguno de los requisitos o documentos o su presentación fuera del tiempo o forma establecidos, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación.

NOVENA. El Mecanismo de Preselección elaborará un documento de evaluación de las personas aspirantes, tomando en cuenta la información curricular, la propuesta del plan de trabajo, el examen y la entrevista, garantizando el respeto a los principios que prevé la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas especialmente los de enfoque transversal de género, diferencial y de no discriminación. Todos los casos serán discutidos por el Mecanismo de Preselección en pleno y las sesiones de discusión serán grabadas en audio para su constancia y eventual verificación, reservándose el derecho de hacerlo público.

DÉCIMA. Que en atención a lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de la Base Tercera de esta convocatoria, el Mecanismo de Preselección la desarrollará de la siguiente manera:

- Se aplicará el examen de conocimientos en materia de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, así como de violencia de género que consistirá en casos prácticos y preguntas de conocimientos, mismo que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2018.
- El examen se desarrollará en la sede de la Fiscalía General, en la calle 14, número 2550, colonia Industrial de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- Las entrevistas a las y los aspirantes quienes hayan reunido los requisitos formales, se llevarán a cabo los días 3 y 4 de septiembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, ubicada en la Calzada Independencia Norte #778, 2° Piso, Colonia La Perla de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las que se les notificarán el día y la hora previamente. Las personas integrantes del Mecanismo de Preselección podrán realizar las preguntas que estimen pertinentes al cargo a ocupar.

DÉCIMA PRIMERA. El Mecanismo de Preselección elaborará un informe general de resultados con los puntajes respectivos de cada aspirante, el cual será presentado al Gobernador del Estado, a través del Secretario General de Gobierno para su designación.

DÉCIMA SEGUNDA. Los plazos materia de la presente convocatoria son los siguientes:

- Publicación de la convocatoria: 14 de agosto del 2018.
- Recepción de documentos: del 14 al 27 de agosto de 2018.
- Reunión del Mecanismo de Preselección: 28 de agosto del 2018.
- Examen de conocimientos: 31 de agosto del 2018.
- Entrevista con las personas aspirantes: 3 y 4 septiembre del 2018.
- Emisión del informe general: 5 de septiembre del 2018.
- Designación de la persona Coordinadora del Protocolo Alba: 5 de septiembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Mecanismo de Preselección.

DÉCIMA CUARTA. La persona designada para Coordinar el Protocolo Alba deberá someterse a los procesos de control y confianza de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y participará en los seminarios de capacitación que se programarán antes de iniciar actividades.

Consulta la convocatoria en https://fge.jalisco.gob.mx/